



TRASLADO PRUEBAS DOCUMENTALES

(ART. 173 Y 110 C.G.P.)

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado	13-001-33-33-001-2016-00303-00
Demandante	CLEMENTINA BATISTA LÓPEZ
Demandado	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Se fija el traslado en la página web de la rama judicial hoy diecisiete (17) de julio de 2019, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 110 del Código de General del Proceso y de acuerdo a lo ordenado por este Despacho en auto de fecha 25 de junio de 2019, de las pruebas aportadas, visibles a folio 149 del expediente, todo ello de conformidad con los artículos 110 y 173 del Código de General del Proceso.

EMPIEZA EL TRASLADO: (18) DIECIOCHO DE JULIO DE 2019 A LAS 8:00 AM

VENCE EL TRASLADO: (22) VEINTIDÓS DE JULIO DE 2019 A LAS 5:00 PM


MÓNICA LARONT CABALLERO
SECRETARIA
JUZGADO PRIMERO
ADMINISTRATIVO
Secretaria

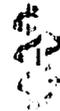
Centro, Avenida Daniel Lemaitre Calle 32 # 10-129. 3º piso Edificio Antiguo Telecartagena
E-mail: admin01cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 6649637
Cartagena de Indias D.T.C.- Bolívar



Secretaría de Educación Distrital

Alcaldía de Cartagena de Indias

Cartagena De Indias, 24 de abril de 2019



Cartagena de Indias

CTG2019EE004810



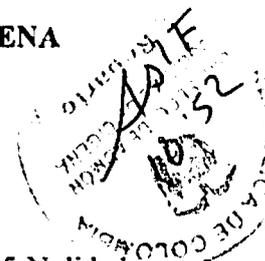
Señores

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
CENTRO.

Cartagena De Indias, Bolívar

Teléfono: 6648512

admin01cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co



RECIBIDO 26 ABR 2019

Asunto: ADICION A RESPUESTA OTORGADA MEDIANTE OFICIO 2019RE45-Nulidad y Restablecimiento del Derecho 13001333300120160030300

Cordial saludo,

Mediante oficio con número de radicado interno 2018PQR19613-OFICIO No. 998, el despacho solicitó a esta Secretaría certificar los factores salariales sobre los cuales se hicieron aportes a pensiones dentro del año anterior a la fecha en que adquirió el estatus pensional, la demandante CLEMENTINA BATISTA LOPEZ, esto es el día 1 de abril de 2012.

Mediante oficio con radicado interno 2019RE45, esta Secretaría otorgo respuesta a la solicitud, adjuntando certificado de salarios de fecha 9 de diciembre de 2018 en el cual constan los factores salariales devengados por la demandante durante el periodo comprendido entre el 31/01/2011 a 31/12/2012.

No obstante ante una nueva instauración de la solicitud efectuada por el despacho a través de oficio 242, con radicado interno CTG2019ER005522, procedemos a adcionar la Información requerida en los siguientes términos:

Los factores salariales devengados durante los años 2011 y 2012, sobre los cuales se efectuaron aportes a pensión, a la señora CLEMENTINA BATISTA LÓPEZ, con vinculación nacional fueron los siguientes:

-Año 2011: Asignación básica y prima de vacaciones.

- Año 2012: Asignación básica y prima de vacaciones.

Atentamente,

MARTHA PAEZ CANENCIA
SUBDIRECTOR TÉCNICO

TALENTO HUMANO

Secretaría de Educación de Cartagena
Centro, Plazoleta Benkos Bioho
Carrera 40 A No. 3073, Edificio Municipal
Cartagena de Indias - Colombia - Teléfono: 6648512
www.sede.cartagena.gov.co

